



**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5229/20, correspondientes a la Licitación Privada N° 4/20 destinada a la “Adquisición de mano de obra para la construcción de 10 viviendas Plan Círculo Cerrado – 2° etapa”, autorizada por Decreto N° 709/20; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 73 a 77, se agrega Acta de Apertura de propuestas y Planilla de comparación de ofertas.

Que la oficina de Compras interviene a fojas 78, manifestando se presentó un (1) proveedor de los cinco (5) invitados.

Que analizada la documentación del postulante presentado, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos estima conveniente adjudicar la licitación al oferente Giuliano Leiva, en la suma de Pesos un millón setecientos sesenta y tres mil (\$1.763.000,00.-), por resultar conveniente a los intereses municipales y cumplir con lo dispuesto en el pliego de bases y condiciones.

Que el Artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, prevé que en caso de única oferta y conveniente a los intereses municipales, podrá ser aceptada con autorización del Departamento Deliberativo.

Que atento a lo expuesto anteriormente, corresponde dar intervención al Departamento Deliberativo a los efectos de adjudicar el proceso licitatorio antes mencionado.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:**

**ORDENANZA N° 6130**

**ARTÍCULO 1°** Adjudícase la Licitación Privada N° 4/20 destinada a la “Adquisición de mano de obra para la construcción de 10 viviendas Plan Círculo Cerrado – 2° etapa” al oferente Giuliano Leiva, en la suma de Pesos un millón setecientos sesenta y tres mil (\$1.763.000,00.-), por resultar conveniente a los intereses municipales y cumplir con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS TRECE DIAS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.**

GUSTAVO M. SANTILLAN  
Secretario H.C.D.



JUAN JOSE TOMASELLI  
Presidente H.C.D